Delante marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MDCC. SETECIENTOS Y CATORZE

Persona de los vnmill y seiz. dobloncs cong.ª Sirue a S M. para la Remonta de Caualleria, en el Seruic. ordin. y extraord. que se ha ofrecido; se le Remitieron G. el S. Dn Bar.me de Yrosit.ª el proprio vnmill y quinientos Ducados, que en esta ciudad parece gmpataron los Arrendadores extraordin.os gastos, y trafecto de cebar dos S. de Yrosit.ª dando las quentas dellos con la forma. Acuerdo que para hauer de tener con entero conozim.to de la Materia, se traiga para este Cauildo, el acuerdo fecha el S. Dn Iuⁿ. Iturria demandar se le abonar = Y habiendo leydo Exepto el S.or Dn Gerónimo Lar.na Regid.or que entendiendo q. la ciudad ha sido, que ha auido S. en este asumto, que la paga, de los vnmill y quinientos Ducados Remitidos G. el S. de Yrosit.ª al asiente en la Corte, fueron con el nom. de gratificazion, para obtener el fauor de los vnmill y seiz. doblones; Cuia gratificazion en todo no ha conseguido esta ciudad su fauor; Por lo que para en todo los Cauildos que en este caso se tratare, Contradize el libram.to de los dhos mil y quinientos Ducados, no consintiendo en el q. se Compreenda que este pago se haia de librar de propios y arbitrios, sino ponerse a las ordenes de S M. y dem.s Leyes del Comun de Castilla =

Los Saltos de la Cortes = La Ciudad Acuerda que para el primer Cauildo ordin.o se traiga el Quaderno que hizo la Capaza de Salarios y Remolim.os señalados a los Caualleros Procuradores de Cortes en las que ultimam.te se han celebrado y la Prouision de S M. despachada a este asumpto y hauerlo ai suplicado a la Ciudad el S.or Dn Iuⁿ. Danuila Serro =

Sr Alcalde Ribera libra = La Ciudad Acuerda que con el informe del Contad.or de despacho libranza a favor del S. Dn Antonio Martalon Regidor Comiss.o de Sⁿ Patricio, de la Obra del arzeq.m que esta a su cargo para los saltos de agua de esta ciudad, como se acostumbra =

El S. Dn Ign.o Romo Regidor Comiss.o del arzeq.m de la Puente; Dio cuenta que en la obra de este arzeq.m se han librado a Matias Manzil de Caual para sacar los Dos mill Rs que se libraron a Sⁿ Francisco a fin de que finalize esta obra de arzeq.m a escreder de la oya en la Puente en el Rio Tormes, Porque la razon no se puede continuar; Porque Dn Francisco no quiere mandar a las fabricas de polbora, ofrece prestar dhos Dos mill Rs con la calidad de que el S. Iurado Diez Cebalos como depositario que es de los efectos de esta obra, le haga pago del Resguardo que para ello fabricado de esta obra, del producto, de que da cuenta = A la Ciudad habiendo leydo Dio las gracias al dho Dn Ign.o q. asi lo ha; Acordo se trate q. el S. Diez Cebalos haga dho